

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E S.**

La suscrita Diputada **Silvia Lilián Garcés Quiroz**, Integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas y Presidenta de la Comisión de Seguridad Social, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento a la consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa de decreto para modificar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con la declaración universal de los derechos humanos, los derechos humanos constituyen "garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos, sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad".

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. salvaguarda el goce de los derechos humanos, así como las garantías para su protección, ordenando que "...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad." "...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Por su parte, la Ley para la inclusión de las personas con Discapacidad del Estado de Chiapas, tiene por objeto garantizar las medidas y acciones a través de las cuales se promuevan, protejan y aseguren el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como su inclusión social dentro de un marco legal que fomente el respeto y garantice la igualdad de oportunidades.

En ese contexto normativo, la iniciativa que se propone, pretende optimizar los derechos humanos de igualdad entre las personas, la no discriminación motivada por alguna discapacidad, así como el derecho a la información el cual será garantizado por el Estado, tal y como lo dispone el artículo 6o. de nuestra Carta Magna, al señalar que: "...Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión".

Por lo referido, resulta una obligación de este Poder Legislativo implementar los mecanismos necesarios, a fin de dar acceso real a las personas con discapacidad auditiva

a los contenidos y el desarrollo mismo de los pormenores acontecidos en cada una de las sesiones públicas; para tal efecto propongo modificar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con el objeto de que se lleve a cabo la contratación de un intérprete a fin de que por su conducto se les comunique el desarrollo de las sesiones a las referidas personas con discapacidad, pues sólo a través de este mecanismo se hace efectivo el derecho humano de acceso a la información y sobre todo se da un trato sin discriminación, digno e igualitario a ese grupo vulnerable.

Como representantes sociales, uno de los principales compromisos es coadyuvar desde el ejercicio legislativo a satisfacer las necesidades de la sociedad más desprotegida, sin dejar de lado que éstas se modifican constantemente, lo que hace imprescindible modificar de manera periódica las políticas públicas y sus normas reguladoras, tal es el caso del presente asunto, mediante el cual se busca garantizar el acceso a la información legislativa para las personas con discapacidad auditiva.

Con esta acción legislativa se propiciará que nuestra ley interna se encuentre acorde a las necesidades de este sector vulnerable, coadyuvando a transmitir la información acontecida en las sesiones públicas llevadas a cabo en este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**ARTÍCULO 40.-**

PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS QUE PERMITAN EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS, PARLAMENTARIAS Y LA ATENCIÓN EFICIENTE DE SUS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, EL CONGRESO DEL ESTADO CONTARÁ CON UNA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, UNA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UN INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, UNA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, UNA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y UNA CONTRALORÍA INTERNA; DE IGUAL MANERA CONTARÁ CON UNA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA LEGISLATIVA, UNA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y UN CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, EL CONGRESO CONTARÁ CON UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS QUE COMUNIQUE EL CONTENIDO DEL TRABAJO REALIZADO DURANTE LAS SESIONES EN VIVO TRANSMITIDAS POR ESTE PODER LEGISLATIVO.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, tomará las medidas conducentes a efecto de llevar a cabo la contratación de la persona idónea para el cargo.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, le dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA SILVIA LILIAN GARCÉS QUIROZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**